



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 208 -2021-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre 2021

VISTO:

El Expediente Nº 13028-21 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la Gestión de Reclamos en las entidades de la Administración Pública, se establece entre otros lo siguiente: "Artículo 7.- Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad (...)"

Que, mediante Oficio Nº 016-2021-OCI/HONADOMANI-SB el Órgano de Control Institucional hace llegar el Informe de Visita de Control Nº 004-2021-OCI/4515-SVC, que en su punto 4 señala: El Honadomani SB no cuenta con un responsable alterno encargado del Libro de Reclamaciones, hecho que pone en riesgo la atención de las reclamaciones de los pacientes y usuarios, indicando además que la situación antes descrita, podría generar el riesgo de incumplimiento en atención de los reclamos presentados por los administrados, limitando con ello, obtener información detallada y estadística para la toma de decisiones que coadyuven a la mejora continua de la prestación de los servicios de salud;

Que, con Nota Informativa Nº 214-2021-OGC-HONADOMANI-SB del 15 de septiembre del 2021, la Oficina de Gestión de la Calidad, en virtud de lo señalado en el numeral anterior solicita se designe formalmente como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones a la Licenciada en Obstetricia Gloria Elizabeth ASMAT BAUTISTA;

Que, con Memorando Nº 230-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 17 de septiembre del 2021, la Dirección General solicita la emisión de la Resolución Directoral correspondiente designando a la Licenciada en Obstetricia Gloria Elizabeth ASMAT BAUTISTA, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Licenciada en Obstetricia **Gloria Elizabeth ASMAT BAUTISTA** con DNI. Nº 25430303, colaboradora nombrada con el Cargo de Obstetra nivel II de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo 2.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese



JCJCC/JNPI/MGLG/VRF/JCYO/stmg.
O.E.P.E.
O.E.A.
O.E.I.
Of. Economía
Of. Personal
Interesado
Legajo
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP 12728 RNE 0674

